

EDICTO NÚMERO 419

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Hábeas Corpus interpuesta por el licenciado Rafael Santamaría, a favor de **JORGE EDUARDO MONTENEGRO VALLARINO**, contra el Fiscalía Superior Anticorrupción, de la Sección de Investigación y Juicio de Causas Complejas de la Procuraduría General de la Nación; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO PANAMÁ, CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

Por lo anterior, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DISPONE INHIBIRSE DE CONOCER** la Acción Constitucional de Habeas Corpus, presentada por el Licenciado Rafael Santamaría a favor de **JORGE EDUARDO MONTENEGRO**, inicialmente presentada contra la Fiscal Superior Anticorrupción, Sección de Investigación y Juicio de Causas Complejas y que ahora se endereza contra el Tribunal de Garantías de Chiriquí. Por tanto, se **DEVUELVE** al Tribunal Superior de Apelaciones del Tercer Distrito Judicial con sede en David, para que continúe con su conocimiento.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 23 de la Constitución Política. Artículo 2611 del Código Judicial.

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 418

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Jorge E. Chang Chanis, actuando en nombre y representación de **JOSÉ INÉS SANTOS**, contra la Resolución Administrativa No.795-2024 de 12 de septiembre de 2024 y sus actos confirmatorios contenidas en la Resolución ADM-RH No.174-2024 de 5 de diciembre de 2024 y la Resolución J.D No. 0919-2025 de 27 de marzo de 2025, emitidas por la Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Jorge E. Chang Chanis, actuando en nombre y representación de **JOSÉ INÉS SANTOS**, en contra de la Resolución Administrativa N°795-2024 de 12 de septiembre de 2024, y sus actos confirmatorios, contenidos en la Resolución ADM-RH N°174-2024 de 05 de diciembre de 2024 y la Resolución J.D. N°019-2025 de 27 de marzo de 2025, emitidas por la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO). MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 417

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Juan Ramon Malivern Fernández, actuando en nombre y representación de **ESTRELLITA FERNÁNDEZ DE MALIVERN, S.A.**, contra la Sentencia de Anulación de 27 de octubre de 2025, emitida por el Tribunal Superior de Apelaciones del Tercer Distrito Judicial; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, cinco (5) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

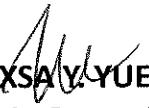
VISTOS: ...

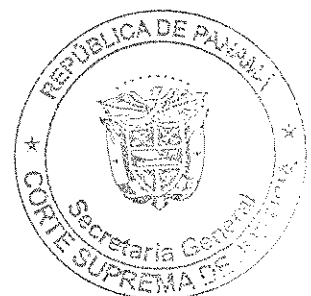
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado Juan Malivern, en representación de la sociedad **ESTRELLITA FERNÁNDEZ DE MALIVERN, S.A.**, contra la decisión dictada por el Tribunal Superior de Apelaciones del Tercer Distrito Judicial, en la Sentencia de Anulación fechada 27 de octubre del 2025.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO). MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 416

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Héctor Joaquín Prieto Segundo, actuando en nombre y representación de **JAHIR ERNESTO CABALLERO DE LEÓN**, contra la Sentencia de Segunda Instancia, calendada 16 de septiembre de 2025, proferida por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

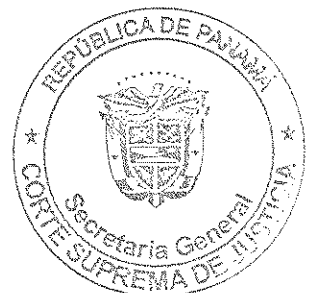
En mérito de lo que antecede, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Héctor Joaquín Prieto, en nombre y representación de **JAHIR ERNESTO CABALLERO DE LEÓN**, contra la Sentencia de Segunda instancia, calendada 16 de septiembre de 2025, proferida por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 415

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Juan Carlos Jované Bieberach, apoderado judicial de la sociedad **INMOBILIARIA P&P, S.A.**, contra el Auto No.703 de 16 de agosto de 2024, dictado por el Juzgado Octavo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo antes expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, mediante la cual, resolvió **NO ADMITIR** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado JUAN CARLOS JOVANÉ BIEVERACH, actuando en nombre y representación de **INMOBILIARIA P&P, S.A.**, en contra de la decisión adoptada por el **JUEZ OCTAVO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por razón de la decisión adoptada en el auto n.º703 de 16 de agosto de 2024, mediante el cual resolvió negar el Incidente de Nulidad promovido por la demandada **INMOBILIARIA P&P, S.A.**, dentro del Proceso de Protección al Consumidor que le interpuso **MASO VP FOUNDATION**.

Notifíquese y Devuélvase.

(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 414

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Elizabeth Huerta Morales, actuando en nombre y representación de **MARÍA VERÓNICA ESTEVEZ PÉREZ**, contra la omisión de emitir una resolución dentro del plazo legal pertinente por el Juzgado Primero Seccional de Familia del Primer Circuito Judicial; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO PANAMÁ, VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

Por las consideraciones anteriores, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 16 de septiembre de 2025, mediante la cual, el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, **NO CONCEDE** la demanda de Amparo de Garantías Constitucionales presentada contra la omisión del Juzgado Primero Seccional de Familia del Primer Circuito Judicial de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2615, 2619, 2624, 2625 y 2626 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°413

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Cubillas & Asociados, Corp., apoderados judiciales de **NIMITZ ALFREDO VÁSQUEZ MÓJICA**, contra el Auto N°187 de 20 de mayo de 2025, dictado por **JUZGADO PRIMERO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia - Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución del 17 de noviembre de 2025, dictada por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, en la cual **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por la firma forense Cubillas & Asociados, Corp., en representación de **NIMITZ ALFREDO VÁSQUEZ MÓJICA**, contra el Auto N° 187 del 20 de mayo de 2025, dictado por el Juzgado Primero Agrario de la provincia de Los Santos que "ADMITE la Formalización de Demanda de Oposición a Título promovida por **LESBIA LAIZ BARRIO DÍAZ**, actuando en representación de su madre la señora **HORTENSIA ELENA DÍAZ CÓRDOBA**" en contra del ahora amparista.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política. Artículos 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2625 y 2626 del Código Judicial.

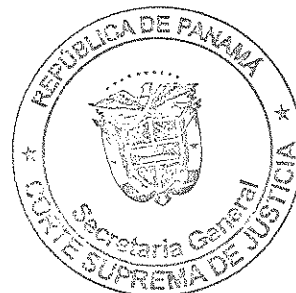
Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m.)**.


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 181,447-2025.
/hob



EDICTO N°412

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Mauricio Antonio Cargill Grimas, actuando en nombre y representación de **LINDA BIRD JOHNSON TUÑÓN**, contra el Decreto de Recursos Humanos N° 568 de fecha 4 de junio de 2025, emitido por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, presentada por el licenciado Mauricio Antonio Cargill Grimas, actuando en nombre y representación de Linda Bird Johnson Tuñón, y en consecuencia **REVOCA** el Decreto de Recursos Humanos n°.568 de fecha 4 de junio de 2025, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública y **ORDENA** el reintegro de Linda Bird Johnson Tuñón, al mismo cargo que ostentaba en la entidad, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 109, 665, 2615, 2619 y siguientes del Código Judicial. Artículos 17 y 32 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 10 de la Ley 322 de 2022.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m.)**.


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°411

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Abraham Isai Valles, actuando en nombre y representación de **IGOR CORTÉS GUTIÉRREZ** y de la Sociedad **INVERSIONES DECURIA, S.A.**, contra la Orden de Hacer contenida en el Auto N°P3-266-204-2017-43552 de fecha 5 de junio de 2017, proferida por el **JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Vistos: ...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de 31 de julio de dos mil 2025, emitida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado Abraham Isai Valles, actuando en nombre y representación de **INVERSIONES DECURIA, S.A. e IGOR CORTÉS GUTIÉRREZ**, contra el Auto N°P3-266-204-2017-43552 de 5 de junio de 2017, dictado por la Juez Tercera de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese.

(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°410

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por la licenciada Zulay Leyset Rodríguez Lu, a favor de **DEIVIS SANJUR MIRANDA**, contra el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo antes expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA EL CESE DEL PROCEDIMIENTO** dentro de la acción de Habeas Corpus interpuesta por la Licenciada Zulay Leyset Rodríguez Lu, a favor de Deivis Sanjur Miranda, contra el Director General de la Policía Nacional.

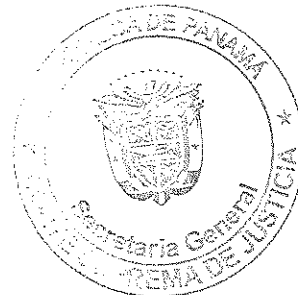
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 21, 22 y 23 de la Constitución Política; Artículos 2574, 2575, 2581, 2582 y concordantes del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 409

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Milagros Jamileth González González, actuando en nombre y representación de **SISTEMA DE CONDUCTORES DE TAXIS INDEPENDIENTES DE VERAGUAS, S.A. (SICOTIVESA)**, contra el acto de audiencia celebrado el día 23 de enero de 2025, por la **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS** (dentro de la carpeta N°202300037835); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA P L E N O. Panamá, doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la decisión del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas) y en consecuencia **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Milagros González en nombre y representación de **SISTEMAS DE CONDUCTORES DE TAXIS INDEPENDIENTES DE VERAGUAS, S.A. (SICOTIVESA)**, contra lo dispuesto en el acto de Audiencia realizado el 23 de enero del 2025, por la Juez de Garantías de la Provincia de Veraguas.

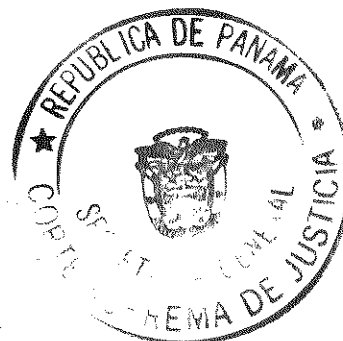
NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN. SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 110729-2025
/ha



EDICTO N° 408

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Ramos Chue & Asociados, apoderados judiciales de la sociedad **SEA ENERGY SHIPPING INC.**, contra el Auto No. 9 de 6 de enero de 2025, emitido por el **JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:

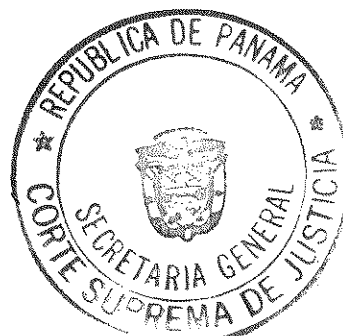
En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución del veintinueve (29) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, mediante la cual **"NO CONCEDE el amparo de garantías propuesto por SEA ENERGY SHIPPING INC., contra el Auto No.9 de 6 de enero de 2025, proferido por EL JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, dentro de la solicitud de Aseguramiento de Pruebas presentada por SEA ENERGY SHIPPING, INC, en contra de RODRIGO ALBERTO HERNÁNDEZ CALVO e INTEROCEANIC SUPPLY SERVICES, S.A."**

NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LICDA YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°407

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por el licenciado Humberto Serrano Levy, a favor de **JIMMY ALEXANDER ASTORGA SARAIVIA**, contra el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

Por todo lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA EL CESE DEL PROCEDIMIENTO** de la acción de Hábeas Corpus impetrada por el licenciado Humberto Serrano Levy, a favor del señor **JIMMY ALEXANDER ASTORGA SARAIVIA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 21, 23, 32 y 46 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Artículo 119 (15) de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 (Que Regula la Carrera Judicial). Artículos 2574, 2581, y siguientes del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

